danos de Arizpe en favor de la division del Estado de Occidente; y la de Da Rosalía Carcanio, en la que agita el despacho de una instancia que tiene presentada, para que se le conceda una pension; á la de Justicia, la solicitud de Da Francisca Morales, en que pide se le conceda una pension, devolver los documentos que pide el C. Antonio López, y expedir la cetrificacion que solicita el C. Ignacio María Ruanora.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comisiones del Gobierno; Basadre, Liceaga y Rios, por tener licencia; Anaya (D. J. M.), Lanuza y Ugalde, por enfermedad.

No estuvieron á la hora, los Sres. Berduzco, Escudero, Moreno, Palomino, Portugal, Rico y Valle (D. R.)

Isidro Rafael Gondra, diputado presidente.- Juan Pablo Bermudez, diputado secretario. - José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria de la noche del 14 de Mayo de 1829,

Leida y aprobada el acta del dia 12 del corriente, continuó la discusion del dictámen de la comision de Códigos, sobre responsabilidad de los empleados de hacienda.

CAPITULO I.

De los delitos de los empleados en rentas de la Federacion.

dentes, una exposicion de varios ciuda- la Camara que los casos que comprende este capítulo, se votaran económicamente, aprobándose despues todo él en votacion nominal, en cuya virtud se fué poniendo á discusion en estos términos:

Son delineuentes los empleados en rentas de la Federacion, en los casos si-

1º Cuando se toman los caudales 6 efectos de la Federacion.

No fué de gravedad y se aprobó.

2º Cuando maliciosamente dejen de cobrar o recaudar los caudales o efectos de la Federacion.

No fué de gravedad y se aprobó.

3º Cuando los que deben rendir cuentas no lo verifican en el tiempo designado

No fué de gravedad y se aprobó.

4º Los que no denuncian á los empleados que les consta ser delincuentes, segun esta misma ley.

No fué de gravedad y se aprobó.

El Sr. Landa hizo la siguiente adicion: of los que en clase de testigos contribuyesen en alguna manera á la ocultacion de la verdad."

Admitida y adoptada por la comision, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarada suficientemente discutida, fué aprobada.

5º Si comercian 6 giran en algun ramo con los caudales 6 intereses de las rentas.

No fué de gravedad y se aprobó.

6º Cuando son indolentes en el cumplimiento de sus deberes, y además, los comisarios si no participan al Congreso en el mes de Enero de cada año los abusos que noten en las rentas, y los medios que crean convenientes para hacerlas progresar, 6 para que no se disminuyan. Lo retiró la comision.

El Sr. Bustamante hizo la signiente adicion al caso 4.º

«La obligacion extricta de denunciar. A mocion del Sr. Bermúdez, acordó correrá contra los dependientes inmedia-

tos á los gefes que malversen los caudales públicos. Se asignará una parte de les bienes que se confiscaren al defraudador, á los denunciantes en premio de su celo. Se hará pública la calumnia de los falsos testigos, concluido el juicio.»

Admitida, se mandó pasar á la comi-

7º Los que en el ejercicio de su empleo cometan cualquiera otra infraccion de la Constitucion 6 leyes.

Suficientemente discutido, se reprobó.

El Sr. Valle (D. F) hizo la siguiente adicion al caso 5º: «6 con cualesquiera

Admitida, se tomó inmediatamente en consideracion á pedimento del Sr. Zerecero, y declarada suficientemente discutida, quedó pendiente la votacion.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera [D. M.] por estar en comision del Goblerno; Basadre, Liceaga y Rios, por tener licencia; Anaya (D. J. M.), Lanuza y Ugalde, por enfermedad.

Isidro R. Gondra, diputado presidente.-Juan Pablo Bermudez, diputado secterario .- José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Del dia 15 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaria de Relaciones, dirigiendo una exposicion de varios vecinos de Durango, pidiendo se lleve a efecto el decreto del Congreso general de 1º de Agosto del año próximo pasado.

Se mandó pasar á la comision de punos constitucionales.

De la misma, acompañando ejemplares de los decretos sobre apertura de un canal en el punto nombrado el Conejo; sobre privilegios para introducir buques de vapor en el Rio Grande del Norte, al C. Juan Davis Bradrurn; y sobre aumento de sueldo á los empleados en el Montepío de Animas.

Se mandaron repartir.

De la de Guerra, remitiendo ejemplares de la Memoria del ramo, y del decreto en que se indultó de la pena capital al reo Julian Mejía y sócios.

Se mandaron repartir.

De la de Hacienda, remitiendo ejemplares del decreto en que se manda pagar lo que se deba, en razon del papelmoneda de Téxas.

Se mandaron repartir.

De la de Justicia, sobre creacion de asesores en los territorios.

Se mandó pasar á la comision de Justicia, de preferencia.

De la del Congreso de México, dirigiendo una iniciativa, contraida á que se restituya al Estado su capital.

Se mandó pasar á la comision de puntos constitucionales.

De la del de San Luis Potosí, remitiendo los decretos de aquella Legislatura, marcados con los números del 1 á 37.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del congreso de Tamaulipas, haciendo iniciativa para que no se revoque la ley que permite la extraccion de plata y oro en pasta, fuera de la República.

Se mandó pasar á la comision que tiene antecedentes.

De la diputacion permanente del congreso de Nuevo-Leon, participando su instalacion, por haber cerrado sus sesiones la Legislatura.

Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno del Estado de México. remitiendo los decretos números 142,

145 y 146, expedidos por aquella Legis-

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del de Querétaro, remitiendo dos im-

Se mandaron archivar.

De D. Manuel Gómez Cosío, participando haberse encargado del gobierno mada. Alvarez. Rodriguez. Miranda. Gonde Zacatecas, por enfermedad del gobernador, y remitiendo, al mismo tiempo, dos ejemplares del decreto relativo á su nombramiento.

Se mandaron pasar á la comision de puntos constitucionales.

Del señor diputado electo por el Estado de México, D. Epigmenio de la Piedra, acompañando su credencial.

Se mandó pasar á la comision de po-

Se dió segunda lectura á las siguientes proposiciones:

Del Sr. Gondra, leida por primera vez, el dia 12 del corriente, en cuya acta consta, que admitida, se mandó pasar á la comision de gobernacion.

Del Sr. Navarro, leida por primera vez, el dia 13 del corriente, é inserta en aquella acta.

consideracion, fué aprobada.

Se presentó una comision del Senado, y devolvió con algunas variaciones, el acuerdo sobre ampliacion de la próroga concedida al gobierno, por decreto de 29 de Noviembre de 1828.

Tomadas inmediatamente en consideracion las reformas, como pidió el Sr. Zerecero, se puso á discusion el art. 1? reformado por el Senado, en estos términos:

«La próroga concedida al gobierno, por el decreto de 29 de Noviembre de 1828, se extiende á cuatro meses, contados desde la publicacion de esta ley.»

Declarado no ser de gravedad, hubo

renta señores, y se aprobó por la de cuarenta y tres, que son los siguientes:

Lanuza. Espinosa. Duque. Rioseco. Alpuche. Quijano. Bustamante. Ameche. García Tato. Aguilera. Avilés. Salvatierra. Ulloa. Valle (D. R.) Rico. Anaya (D. P.) Diaz [D. P.] Zerecero. Castafieda. Giido. Guadalajara. Tornel. Carbajal. Valle (D. F.) Gil. Portugal. Ahuzalez. Ugalde. Dominguez. Ortiz de Leon. Lands. Plata. Rads. Castillo. Almonte. Bermúdez. Herrera [D. F.] y

«Art 3 ? Se autoriza, además, al gobierno, para emitir con el debido conocimiento de la tesorería general, para el efecto prevenido en el art. 17, de la ley de 16 de Noviembre de 1824, obligaciones pagaderas por derechos nacionales, v hasta con el premio correspondiente á la plaza, con tal que no exceda de un doce y medio por ciento anual.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta señores, que fueron los mismos de la votacion anterior, ménos los Sres. Espinoze, Rico y Güido, que no votaron.

A pedimento del Sr. Landa, se tomó en consideracion un dictamen de la co-Admitida y tomada inmediatamente en mision de puntos constitucionales, que concluye con este artículo:

> «Sin perjuicio de las resoluciones pendientes en el Congreso general, con respecto á la Legislatura de Durango, se declara que la instalada en 1º de Setiembre de 1827, puede proceder de hecho, á la simple regulacion de los votos de las elecciones ya practicadas para la instalacion de la siguiente legislatura, que con arreglo á las leyes de aquel Estado, debe funcionar en el dia 1 º de Agosto

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar, y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y tres señores, que constan en las votaciones anteriores.

Continuó la discusion del dictamen solugar á votar por unanimidad de cua- bre arreglo de la tesorería general.

«Art. 12. Al principio de cada bienio, de Guerra, que concluye con este arrecibirán del secretario del despacho de Hacienda, el sello del papel, y harán que dentro del término que seffale el gobier. no y á su vista, se selle todo el papel que el mismo gobierno haya calculado necesario para el consumo de la federacion; presenciando el acto el oficial mayor, interventor y el contador mayor de Hacienda.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y ocho señores y se aprobó por la de cuarenta y nueve, que son los cuarenta y tres de la votacion primera y ademas los señores: Escudero, Quintana Roo, Primo, Requena, Ramirez y Palomino.

Art. 13. «Cuidarán que á presencia de los mismos se inutilice el sello, tan luego como se acabare de sellar el pa-

Declarado no ser de gravedad hubo lugar á votar y fué aprobado por unaninimidad de cuarenta y cuatro señores que son los mismos de la votacion anterior, ménos los Sres. Duque, Rioseco, y Alpuche que no votaron.

Art. 14. «Dentro de los tres primeros dias de cada mes, formarán el estado-corte de caja, y harán el arqueo 6 reconocimiento de caudales, autorizando el acto el contador mayor de Hacienda.»

Declarado no ser de grabedad hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y tres señores, y se aprobó por la de Diaz (D. P.), Castafieda, Guadalajara, cuarenta y cuatro, que constan en la votacion anterior.

Se suspendió esta discusion, y se dió (D. F.)» primera lectura á los siguientes dictá-

De la comision segunda de Hacienda sobre la solicitud del C. Manuel Ville- xico. gas contraida á que ae le paguen mil seiscientos pesos.

De la especial, que entiende en los bienes del Duque de Terranova.

De la segunda de Hacienda, unida á la

«El decreto de 6 de Mayo de 1828, por el que se autorizó al gobierno para que de la Hacienda federal cubra el déficit hasta cuatro reales por plaza de las estancias que causen los militares enfermos en el Hospital de San Andrés, se hace extensivo á todos los hospitales de la Re-

A mocion que hizo el Sr. Guadalaiara, á nombre de toda la diputacion de Puebla, que apoyó el Sr. Presidente, se tomó inmediatamente en consideracion, y declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimipad de cuarenta y seis señores que constan en las votaciones anteriores.

A pedimento del Sr. Zerecero, se tomó inmediatamente en consideracion un dictámen de la comision segunda de Hacienda que concluye con este artículo.

"El gobierno dispondrá se satisfagan de preferencia al C. Manuel Villegas los mil seiscientos pesos prestados en Cuautla al benemérito de la patria D. José María Morelos, acreditando ántes legalmente la realidad del préstamo.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta señores contra quince, y se aprobó por treinta y dos que constan en las votaciones anteriores, contra los diez y siete que siguen:

«Diaz (D. A.), Garmendia, Rico. Ameche, García Tato, Ulloa, Valle (D. R.), Ordaz, Ugalde, Ortiz de Leon, Landa, Anaya (D. P.), Gonzalez y Valle

De la comision de Distrito, sobre el reglamento para el gobierno interior de la diputacion territoriol de Nuevo-Mé-

A mocion del Sr. Rada, se le dispensó la segunda lectura y puso á discusion, que habiendo comenzado, retiró su dictamen la comision.

Como propuso la comision de peticio-

nes, se mandaron pasar á la de seguridad pública, la exposicion del Ayuntamiento de Matamoros en que pide se lleve á efecto la ley de expulsion de españoles, y la solicitud de la esposa del español D. Andrés Fernández, contraida á que se exceptué á éste de la ley de expulsion.

A mocion del Sr. Gondra, se mandó la comision que entendió en el asunto. imprimir el dictamen de la comision inspectors, sobre ingresos para el año eco-

A mocion del Sr. Ulloa, se señaló para la discusion del dia de mafiana el dictamen de la comision de seguridad pública, sobre la adicion del Sr. Güido, para que pueda el gobierno expeler de la República á cualquiera de los capañoles exceptuados por las Cámaras, siempre que tenga por sospechosa su conducta.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria. No asistieron los Sres. Bocanegra, y Herrera (D. M.), por estar en comisiones del gobierno: Ortiz (D. N.), Parás, y Rios, por tener licencia: Anaya (D. J. M.), por enfermedad. No estuvo á la hora el Sr. Bustamante.

Isidro Rafael Gondra, presidente. -Juan Pablo Bermudez, diputado secreterio.-José J. Bazo Ibañez, diputado

SESION

Del dia 16 de Mayo de 1829.

terior, se dió cuenta con los oficios si- te á los gobiernos de los Estados » guientes:

diendo se resuelvan las dudas que se han votar por cuarenta señores contra diez, y presentado al gobierno para el exacto se aprobó por los treinta y uno siguiencumplimiento de la ley de 20 de Marzo tes: último.

Se mandó pasar de preferencia á la comision de seguridad pública.

De la de Guerra manifestando que el decreto sobre indulto del cabo Joaquin Preciado y Serrano, lo devolvió con sus observaciones el gobierno dentro del período constitucional. Se mandó pasar á

De la de Hacienda sobre que se declare libre en el Distrito y territorios la siembra y venta del tabaco.

Se mandó pasar á la comision de Ha-

El señor secretario de Relaciones leyó unas exposiciones del gobierno y Ayuntamiento de Durango sobre el decreto de 1º de Agosto del año pasado de 1828.

La Cámara acordó se pasase al Senado donde hay antecedentes.

Se aprobó el extracto de discusion sobre montepio de Da Josefa Villanueva, viuda del coronel D. Joaquin Rodri-

Continuó la discusion del dictámen de las comisiones de Hacienda y Crédito público sobre indemnizacion de los comerciantes del Parian.

Parte tercera del artículo 59:

«Las fincas que existen en el Distrito, pertenecientes á los religiosos destinados á las misiones de Filipinas."

La retiró la comision.

La cuarta, se redacto en estos térmi-

«El valor de un millon de pesos en tabacos buenos, de los cuales podrá extraerse de la República el valor de medio millon, y sus retornos serán libres de derechos, no excediendo en esta cantidad. El Leida y aprobada el acta del dia an- otro medio millon se venderá precisamen-

Declarado suficientemente discutido De la Secretaría de Relaciones, pi- hasta la palabra buenos, hubo lugar á

"Ramirez, Moreno, Solana, Castillo.

Quintana [D. Manuel,] Lanuza, Tornel, Ameche, Rico, Aguilera, Avilés, Ullos, Arcos, Salvatierra, Zerecero, Diaz (D. A.), Castafieda, Guadalajara. Moral, Ordáz, Güido, Portugal, Miranda, Schiafino, Ugalde, Plata, Rada, Almonte, Bazo, Herrera (D. F.), y Presidente,» con-

tra los nueve que siguen:
«Requena, Carbajal, Valle (D. F.), Campacoz, Alvarez, Gonzalez, Rodriguez, Landa, y Bermúdez.»

Los otros dos párrafos de que se compone esta parte, despues de suficientemente discutidos, fueron aprobados en votacion ordinaria, habiendo estado por la guen: negativa el Sr. Cásares.

Se procedió en seguida á la votacion nominal; hubo lugar á votar y se aprobó por los treinta y tres señores siguientes:

«Palomino, Ramirez, Moreno, Garmendia, Diaz (D. A.), Solana, Duque, Quintana (D. M.), Lanuza, Ameche, Rico, Aguilera, Avilés, Ullos, Valle (D. R.), Berduzco, Salvatierra, Anaya [D. P.], Guadalajara. Castafieda, Zerecero, Güido, Tornel, Diaz (D. P.), Bustamante, Miranda, Plata, Schiafiuo, Portugal, Rada, Almonte, Herrera (D. F.), y Presidente, contra los once que siguen:

"Quijano, Cásares, Carbajal, Reque-na, Valle (D. F.), Ahumada, Alvarez, Campacoz, Gonzalez, Rodriguez, y Ber-

Art. 69 «Los comerciantes interesados nombrarán de entre ellos mismos una junta administradora de los fondos del banco.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por los treinta y cinco señores siguientes:

"Palomino, Ramirez, Moreno, Solana, Diaz (D. A.), Duque, Quintana [D. M.], Lanuza, Ameche, Rico, Aguilera, Avilés, Ulloa, Valle [D. R.], Berduzco, Salvatierra, Anaya [D. P.], Castafieda, Guadalajara, Zerecero, Tornel, Diaz [D. P.], Rodriguez, Bustamante, Miranda, Portugal, Schiafino, Ahumada, Plata, Rada, Almonte, Bazo, Herrera (D. F.), Bermudez, y Presidente, " contra los ocho que siguen:

"Quijano, Cásares, Carbajal, Requena, Valle (D. F.), Alvarez, Campacoz, y Gonzalez.

Art. 7º "El gobierno vigilará sobre los trabajos de esta Junta, y cuidará de la legítima inversion de los caudales. dando cuenta al Congreso, luego que esté concluida la amortizacion."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y cinco señores contra siete, y se aprobó por treinta y cuatro, que constan en las votaciones anteriores, contra los seis señores que si-

"Carbajal, Requens, Valle (D. F.), Alvarez, Campacoz, y Gonzalez.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 8º

Como propuso la comision de peticiones, se mandó pasar á la que tiene antecedentes, la instancia del C. Ignacio María Buanora, en que pide se tome en con sideracion la solicitud que tiene hecha, sobre que se le satisfaga un crédito, dándole un certificado de la preferencia que merezca y votacion que obtenga; y devolver al C. Mariano Espino, como encargado del C. Joaquin Diaz Torres, los documentos que pide.

Se dió primera lectura, á un dictámen de la comision de justicia, sobre establecimiento de asesores en los territorios de la Federacion.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. Manuel). por estar en comision del gobierno: Liceaga, Ortiz, Parás y Rios, por tener licencia: Anaya (D. José María) y Reyes. por enfermedad. Faltó sin aviso el Sr.

Isidro Rafael Gondra, presidente .-Juan Pablo Bermudez, dipatado secretario .- José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

BESION

Del dia 18 de Mayo de 1829.

depresentation of the second section of

Leida y aprobada el acta del dia diez y seis del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

devolviendo aprobados con los tres primeros les decretos sobre indulto de los ta pasados cinco años.» ciudadanos teniente coronel Juan Bringas y Garmendia, y sub-teniente Benito Rodriguez, y sobre que la hacienda pública pague dos reales más por estancia de cada soldado enfermo en los hospitales de la República; y con el último, los oficios que se le remitieron, relativos á la derogacion de la ley de 1º de Agosto del año anterior, para que se agreguen á los antecedentes que existen en esta Cá-

Se mandaron pasar, los primeros, al go bierno, y el último, á la comision de puntos constitucionales.

De la de Hacienda, dirigiendo la solicitud de George Washington Eayrs, contraida á que se le manden pagar los créditos que reclama.

Se mandó pasar á la comision de crédito público.

De la misma, remitiendo ejemplares del decreto en que se amplia al gobierno la próroga concedida por el de 29 de Noviembre de 1828.

Se mandaron repartir.

Se dió primera lectura a la siguiente proposicion del Sr. Tornel:

«El gobierno informará si tiene noticia de que sea cierto haber remitido el Cabildo de México & España, con destino al Arzobispo Fonte, la cantidad de cusrenta y cinco mil quinientos veinte pesos, por medio de la Fragata Paquete número 4. n

Dispensada la segunda lectura, y to- cudero, Ullos y Avilés.

mada inmediatamente en consideracion, fué aprobada.

Continuó la discusion del art. 8º del dictamen sobre indemnizacion de los comerciantes americanos, que la comision redactó nuevamente en estos términos:

«Los acreedores de los comerciantes, que lo eran ántes del saqueo, no podrán exigir que se les paguen sus créditos con los valores de que habla el artículo 1º, De la secretaría del Senado, cuatro, ni con los productos de los fondos destinados á la amortizacion de aquellos, has-

> Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por veintiocho señores contra quince, y se aprobó por los veintiocho siguientes:

> Quintana (D. M.), Garmendia, Escudero, Lanuza, Avilés, Aguilers, Ameche, Ulloa, Arcos, Reyes, Salvatierra, Oyarzú, Anaya (D. P.), Diaz (D. P.), Zerecero, Güido, Castañeda, Guadalajara, Ordaz, Ahumada, Miranda, Moral, Landa, Plata, Rada, Bazo, Herrera y Presidente, contra los diez y siete que siguen. Ramirez, Requena, Quijano, Casáres, Rico, Tornel, Gonzalez; Carbajal, Campascoz, Ortiz de Leon, Bustamante, Portugal, Schiafino, Rodriguez, Valle (D. F.) Alpuche y Gil.

Se temó inmediatamente en consideracion, otro dictámen de la mismo comision, sobre la adicion del Sr. Escudero, que concluye con esta proposicion:

«Despues de la parte segunda del art. 5º, se pondrá: «Cobrándose bajo las reglas establecidas para la exaccion de los derechos nacionales en los arts. 20 y 21 de la ley de 4 de Agosto de 1824.»

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y un señores, y se aprobó por la de cuarenta y cuatro, que son todos los que constan en la votacion anterior.

A pedimento del Sr. Tornel, se determinó que una comision llevara al Senado el anterior acuerdo, y el señor presi dente nombró para ella, á los Sres. Es-

Se dió primera lectura á un dictámen de la comision de seguridad pública, sobre que el gobierno pueda expulsar á los españoles exceptuados que le sean sospechosos.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta ordinaria. No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. M.), por estar en comision del gobierno: Basadre, Liceaga, Ortiz (D. N.), Tápia y Rios, por tener licencia: Anaya [D. J. M.] y Ugalde, por enfermedad. No estuvieron á la hora, los Sres. Berduzco y Escudero.

Isidro Rafael Gondra, presidente .-Juan Pablo Bermudez, diputado secretario .- José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

SESION

Extraordinaria de la noche del 18 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia 14 del corriente, continuó la discusion del proyecto sobre responsabilidad de los empleados de hacienda, y despues de co menzada la discusion de la adicion, hecha por los Sres. Zerecero y Ulloa, al caso 5? del capítulo 1 ? , que dice:

Despues de la palabra giran se añadirá por sí o por interposita persona.» Retiró la comision su dictamen.

Se puso á discusion en lo general, un dictamen de la comision de justicia, sobre creacion de unas plazas de asesores en los territorios; y declarado suficien-temente discutido, hubo lugar á votar por unanimidad de los cuarenta señores siguientes:

Duque, Castafieda, Solana, Diaz [D.

na, Lanuza, Ramirez, Valle (D. F.), Aguilera, Reyes, Primo, Avilés, Ullos, Ameche, Zerecero, Valle (D. R.), Ordaz, Guadalajara, Moral, Palomino, Giiido, Portugal, Miranda, Bustamante, Ahumada Ortiz de Leon, Carbajal, Campacoz, Gonzalez, Dominguez, Plata, Rada, Almonte, Quintana (D. M.), Bermudez y Presidente.

"Art. 1º Se derogan las leyes de 27 de Setiembre de 1823.»

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de los cuarenta señores, que constan en la votacion anterior.

Se levantó la sesion. No asistieron los Sres. Bocanegra, y Herrera (D. M.) por estar en comision del gobierno: Basadre, Liceaga, Ortiz (D. N.), Tápia y Rios, por tener licencie: Anaya [D. J. M.] y Ugalde, por enfermedad.

Isidro Rafael Gondra, presidente .-Juan Pablo Bermudez, diputado secretario .- José Joaquin Bazo Ibañez, diputado secretario.

del dia 19 de Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la Secretaría del Senado, devolviendo aprobado el acuerdo sobre dispensa de edad al C. Rafael Humana, para manejar sus intereses.

Se mandó pasar al gobierno.

De la de Relaciones tres, dirigiendo otros tantos ocursos que ha remitido el gobierno de Veracruz, de los españoles A.], Garmendia, Rioseco, Landa Reque D. Manuel de la Torre y Carvia y D.

Tomás Viella, en que solicitan se les exceptue de la ley de 20 de Mayo últi- no se haga variacion sustancial en ninmo, y de las esposas de otros tres espa- guno de los artículos de la ley de expul noles, solicitando se les amplie el tér- sion de espanoles, de 20 de Marzo úlmino de la misma ley.

Se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

De la misma, acompañando varios decretos de las legislaturas de los Estados. Se mandaron pasar á la comision de

puntos constitucionales. De la propia remitiendo impresos.

Se mandaron archivar.

De la de Hacienda, sobre que se autorice al gobierno para contratar un préstamo de quince millones de pesos.

Se mandó pasar á la comision de arbitrios, de preferencia.

De la misma, dirigiendo un ocurso de D. Pedro del Paso y Troncoso, del co- do, sobre el nombramiento de asesores mercio de Veracruz, en que se queja de generales para los territorios de la Felos vistas de aquella aduana por haberle deracion, y el gobierno procederá desde decomisado unos libros.

Se mandó pasar á la primera comision de Hacienda, de preferencia.

na, en que pide aclaracion de la ley de sueldo de los jueces de Distrito y sus 7 de Agosto de 1823, sobre bienes vin- promotores fiscales de los territorios de la

Se mandó pasar á la comision que entendió en el asunto.

De la misma, dirigiendo otra instancia del C. José Ma de la Sancha, en que solicita dispensa de dos cursos de cánones para poderse graduar de bachiller

De la del Congreso de Querétaro, ratificando el decreto del Congreso general sobre division del Estado de Occidente.

Se mandó agregar al expediente.

De la del de Chihuahua, remitiendo una iniciativa, que a peticion del Sr. Rada, se mandó insertar en esta acta, y es

«El Congreso de Chihushus pide que timo.»

Se mandó pasar á la comision de seguridad pública.

De la del de Jalisco, participando haber cerrado sus sesiones ordinarias la legislatura, el dia 30 del último Abril.

Se mandó contestar de enterado.

Del gobierno del mismo Estado, remitiendo ejemplares de los diarios de sesiones de aquella legislatura.

Se mandaron archivar.

Se dió primera lectura á las siguientes proposiciones:

De los Sres. Rada y Plata:

«Se aprueban los acuerdos del Senaluego á elegirlos, sin esperar por ahora las ternas de las diputaciones provinciales de Nuevo México y Tlaxcala.»

De la de justicia, acompañando la «De los mismos: Publíquese como instancia de Da Manuela Moreno de Lu ley, el acuerdo de las Cámaras sobre el Alta California y Nuevo México.»

No se le dispensó la segunda lectura, como pidieron sus autores.

Tomado inmediatamente en consideracion, fué aprobado un dictámen de la comision que propone para la que ha de dar licencias en el tiempo del receso, á Se mandó pasar á la comision de Jus- los Sres. Palomino, Aguilera y Ameche.

> Se puso á discusion un dictámen de la comision de seguridad pública, que concluye con este artículo:

> Se autoriza al gobierno para que pueda expulsar de la República á cualquiera de los individuos esceptuados por una ú otra Cámara, de la ley de 20 de Marzo de este año, si le fuere sospechosa su conducta.

Declarado suficientemente discutido,

por los treinta y uno siguientes:

da, Herrera [D. F.], Bazo, Almonte y claustrado. Presidente; contra los diez y ocho que

Requens, Alpuche. Lanuza, Cázares, Quintana Roo, Valle [D. F.], Quintana (D. M.), Bustamante, Gonzalez, Carbajal, Dominguez, Landa, Portugal, Rodriguez, Schiafino, Quijeno, Miranda y Rioseco,

A pedimento del Sr. Rada, se determinó que una comision llevase al Senado este acuerdo, y el Sr. Presidente nombró para ella á los Sres. Güido, Reyes, y Salvatierra.

A mocion del Sr. Reyes, se puso á discusion en lo general un dictamen de la comision de guerra, sobre que se derogue el decreto núm. 31 de 12 de Abril de 1824, y se suspendió para continuar la el juéves.

Se dió primera lectura á los dictá menes siguientes:

De la comision de arbitrios, relativo á las reformas hechas al presupues to de egresos, correspondiente al año económico que comienza en primero del próximo Julio.

De la segunda de Hacienda, sobre que los efectos de las naciones extranjeras que no hayan nombrado agentes cerca del gobierno de la República, raguen el diez por ciento sobre el arancel de comercio.

De la comision de poderes, sobre la credencial del señor diputado por el Estado de México, D. Epigmenio de la

Como propuso la comision de petis sion.

hubo lugar á votar por treinta y dos se | ciones, se mandaron pasar á la de Justi nores contra diez y siete, y se aprobó cia, una solicitud de D. Ramon López de Castro, en que pide se le indulte de Ramirez, Solana, Diaz [D. A.], Escu- la pene a que se le considere acreedor, dero, Valle [D. R], Garmendia, Palo-mino, Salvatierra, Berduzco, Aguilera, padre Arenas, y otra del C. José Segun-Avilés, Arcos, Primo, Ullos, Reyes, Gar- do Martinez de la Vega, sobre que se cía Tato, Ameche, Anaya [D. P.], Or- le despachen las solicitudes que tiene dáz, Moral, Ortiz de Leon, Guadalajara, hechas para que se le aumente la con-Guido, Zerecero, Campacoz, Plata, Ra- grua que disfruta como religioso ex-

> A mocion del Sr. Bustamante, acordó la Camara, que en la noche continue la discusion, sobre administracion de justicia en el distrito y territorios.

Se levantó la sesion.

No asistieron los Sres. Bocanegra y Herrera (D. Manuel) por estar en comision del dobierno. Basadre, Liceaga, Ortiz [D. N.] y Rios, por tener licencia. Espinosa y Ugalde, por enfermedad.

Isidro Rafael Gondra, presidente .-Juan Pablo Bermudez, diputado secretario. - José J. Bazo Ibañez, diputado

Extraordinaria de la noche del 19 de

Mayo de 1829.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, hubo un ligero debate sobre la adicion hecha por lo comision, al artículo 1.º del dictamen sobre arreglo de la administracion de Justicia en el Distrito y Territorios, que dice: "y la de 6 de Abril de 1824; despues del cual la retiró la misma.

Comenzó y quedó pendiente la discusion del artículo 29, y se levantó la se-